

Boletín Oficial

NUMERO 154.

Viernes 26 de Marzo.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1897.)

Delegación de Hacienda

EN LA
PROVINCIA DE CACERES.

Consumos.

Circular.

Según dispone el artículo 249 del Reglamento de Consumos de 30 de Agosto de 1896 y se advirtió por la regla 2.^a de la circular de la Administración de Hacienda, publicada en el número 133 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia 17 del mes de Febrero último, dentro de la segunda quincena del corriente mes, deben remitir los Alcaldes de los pueblos de la misma á expresada Dependencia, certificación literal del acta de la sesión que deben celebrar los Ayuntamientos y asociados para acordar los medios que han de ponerse en práctica, para hacer efectivos los cupos y sus recargos por Consumos, Sal y Alcoholos en el próximo ejercicio de 1897 á 1898.

Como esta Delegación tiene el

firmísimo propósito de que los servicios se cumplan dentro de los plazos reglamentarios, evitando de esta manera que la recaudación general sufra retrasos que perjudican los intereses del Tesoro, y son causa de que los Ayuntamientos y Concejales contraigan graves responsabilidades, nuevamente llama la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca del cumplimiento exacto de lo provenido por el artículo y circular citados, advirtiéndoles que el dia 1.^o de Abril próximo y sin esperar á nuevos recordatorios, se nombrarán Comisionados plantones que pasen á los pueblos á recoger expresadas certificaciones del acta de adopción de medios.

Cáceres 24 de Marzo de 1897.
—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Negociado de Territorial.

Circular.

Habiendo observado que en su mayoría los Ayuntamientos de esta provincia, al remitir los apéndices al amillaramiento no hacen constar en las traslaciones de dominio el número y fecha de la carta de pago que acredite se han satisfecho los derechos á la Hacienda así como la oficina en que haya tenido el ingreso, dejando así mismo de acompañar los expedientes por muerte y venta

de ganado; les prevengo á las Corporaciones municipales que tengan alteración en la riqueza, hagan constar dichos extremos evitando en otro caso la devolución de los documentos expresados.

Lo que se publica en este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento.

Cáceres 23 de Marzo de 1897.
—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

ADUANA NACIONAL

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

D. Francisco Múgica, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que el dia 2 de Abril á las diez de la mañana, en los Almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono, núm. 51/95, con arreglo á lo prevenido en los arts. 421 al 425 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

TASACION

Lote único.

Pts. Cnts.

Dos mil noventa y nueve pliegos para decorar habitaciones estampados sobre fondo natural y mate, y con decorados, de estos últimos solo 190 pliegos. 932

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 18 de Marzo de 1897.—El Administrador, Francisco Múgica.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Cándido López y Albasanz, Juez municipal de esta villa de Naval moral de la Mata.

Hago saber: Que el dia 12 de Abril próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Maximino Mesa Paniagua, vecino de Berrocalejo, en el juicio verbal civil seguido en su contra á instancia de Felipe Díaz Lozano, en reclamación de 855 reales y los cuales con su tasación son los siguientes:

Ptas. Cts.

Una casa en el pueblo de Berrocalejo, calle del Coñal, que se compone de patio, cocina y sala con alcoba sin doblar, con corral contiguo, todo de una extensión próximamente de 20 varas de largo por diez de ancho; que linda por la derecha con otra de Pedro Paniagua, izquierda con corral de Manuel Martín y por la espalda con huerto de José Paniagua, tasado en 250

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; la finca que se vende no consta que se halle afecta á ninguna clase de hipotecas, censos, gravámenes y carece de títulos de propiedad, sobre lo cual, los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Naval moral de la Mata á 22 de Marzo de 1897.—Cándido López.—Por su mandado, Germán Duque.

RELACION de los cupos que por Consumos, Sal y Alcoholes tienen señalados los pueblos de esta provincia para el ejercicio de 1897-98.

	CONSUMOS.		SAL.		ALCOHOLES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Abadía.....	800		200		100		1100	
Abertura.....	3010		519		259 50		3788 50	
Acebo.....	5980		883 50		441 75		7305 25	
Acehuche.....	5800		889 50		444 75		7134 25	
Aceituna.....	4418		279 50		139 75		1537 25	
Ahigal.....	5400		835		417 50		6652 50	
Albalá.....	6000		924		462		7386	
Alcántara.....	12500		1907		953 50		15360 50	
Alcollarín.....	1300		395		197 50		1892 50	
Alcuéscar.....	9000		1342		671		11013	
Aldeacentenera.....	5500		830 50		415 25		6745 75	
Aldea del Cano.....	4100		635		317 50		5052 50	
Aldea del Obispo.....	1214		303 50		151 75		1669 25	
Aldeanueva de la Vera.....	6366		909 50		454 75		7730 25	
Aldeanueva del Camino.....	5500		880 50		440 25		6820 75	
Aldehuella.....	306		76 50		38 25		420 75	
Atia.....	10500		1557 50		778 75		12836 25	
Aliseda.....	5500		807		403 50		6710 50	
Almaráz.....	1640		443 50		221 75		2305 25	
Almoharín.....	8200		1250 50		625 25		10075 75	
Arco.....	228		57		28 50		313 50	
Arroyo del Puerco.....	27000		3037		3037		33074	
Arroyomolinos de la Vera.....	1468		367		183 50		2018 50	
Arroyomolinos de Montánchez.....	6000		902 50		451 25		7353 75	
Baños.....	6000		896		448		7344	
Barrado.....	1060		265		132 50		1457 50	
Belvís de Monroy.....	1842		460 50		230 25		2532 75	
Benquerencia.....	470		119		59 50		654 50	
Berzocana.....	5194		895 50		447 75		6537 25	
Berrocalejo.....	1398		349 50		174 75		1922 25	
Bohonal de Ibor.....	1606		401 50		200 75		2208 25	
Botija.....	1274		318 50		159 25		1751 75	
Brozas.....	18151		2593		1296 50		22040 50	
Cabañas.....	3811		973		486 50		5270 50	
Cabezabellosa.....	1486		371 50		185 75		2043 25	
Cabezo.....	1600		418 50		209 25		2227 75	
Cabezuela.....	6158		894		447		7499	
Gabrero.....	650		162 50		81 25		893 75	
Cáceres.....	101412		7440		14880		123732	
Cachorrilla.....	782		195 50		97 75		1075 25	
Cadalso.....	1398		349 50		174 75		1922 25	
Calzadilla.....	3167		546		273		3986	
Caminomorisco.....	1628		407		203 50		2238 50	
Campillo de Deleitosa.....	7666		191 50		95 75		1053 25	
Campo (Lugar).....	1472		368		184		2024	
Campo (Villa).....	4500		700		350		5550	
Cañamero.....	5800		895 50		447 75		7143 25	
Cañaveral.....	7000		1055 50		527 75		8583 25	
Carbajo.....	720		180		90		990	
Carcaboso.....	738		184 50		92 25		1014 75	
Carrascalejo.....	3129		539 50		269 75		3938 25	
Casar de Cáceres.....	14900		2137		1068 50		18105 50	
Casar de Palomero.....	4700		698 50		349 25		5747 75	
Casares.....	750		187 50		93 75		1031 25	
Casas de Don Antonio.....	1426		356 50		178 25		1960 75	
Casas de Don Gómez.....	1076		269		134 50		1479 50	
Casas del Castañar.....	1688		422		211		2321	
Casas del Monte.....	2020		505		252 50		2777 50	
Casas del Puerto.....	1054		263 50		131 75		1449 25	
Casas de Millán.....	5200		796 50		398 25		6394 75	
Casatejada.....	4746		736		368		5850	
Casillas de Coria.....	3600		566		283		4449	
Castañar de Ibor.....	5200		781 50		390 75		6372 25	
Ceclavín.....	16500		2431 50		1215 75		20147 25	
Cedillo.....	1510		377 50		188 75		2076 25	
Cerezo.....	454		113 50		56 75		624 25	
Gilleros.....	9400		1412 50		706 25		11518 75	
Collado.....	430		107 50		53 75		591 25	
Conquista.....	1018		254 50		127 25		1399 75	
Coria.....	10500		1559 50		779 75		12839 25	
Guacos.....	3800		543 50		271 75		4615 25	
Cumbre.....	5200		811		405 50		6416 50	
Deleitosa.....	4500		709 50		354 75		5564 25	
Descargamaría.....	1600		401		200 50		2201 50	

Eljas.								
Escurial.								
Estorninos.								
Fresnedoso.								
Galisteo.								
Garcíaz.								
Garganta de Béjar.								
Garganta la Olla.								
Gargantilla.								
Gargüera.								
Garvín.								
Garrovillas.								
Gata.								
Gordo y Puebla de Naciados.								
Granadilla.								
Granja.								
Guadalupe.								
Guijo de Córdo.								
Guijo de Galisteo.								
Guijo de Granadilla.								
Guijo de Santa Bárbara.								
Herguijuela.								
Hernán Pérez.								
Hervás.								
Herrera de Alcántara.								
Herreruela.								
Higuera.								
Hinojal.								
Holgüera y Grimaldo.								
Hoyos.								
Huélaga.								
Ibahernando.								
Jaraicejo.								
Jaraiz.								
Jarandilla.								
Jarilla.								
Jerte.								
Logrosán.								
Losar.								
Madrigal.								
Madrigalejo.								
Madroñera.								
Majadas.								
Malpartida de Cáceres.								
Malpartida de Plasencia.								
Marchagáz.								
Mata de Alcántara.								
Membrío.								
Mesas de Ibor.								
Miajadas.								
Millanes.								
Miravel.								
Mohedas.								
Monroy.								
Montánchez.								
Montehermoso.								
Moraleja.								
Morcillo.								
Navaconcejo.								
Navalmoral de la Mata.								
Navalvillar de Ibor.								
Navas del Madroño.								
Nuñomoral.								
Oliva.								
Palomero.								
Pasarón.								
Pedroso.								
Peraleda de la Mata.								
Peraleda de San Román.								
Perales.								
Pescueza.								
Pesga.								
Piedras Albas.								
Pinofranqueado.								
Piornal.								
Plasencia.								
Plasenzuela.								
Portage.								
Portezuelo.								
Pozuelo.								
Puerto de Santa Cruz.								
Ribera Oveja.								
Riolobos.								
Robledo de Gata.								
Robledo de la Vera.								
Robledo de Trujillo.								
Robledollano.								

Romangordo.	1400	350	175	1925
Ruanes.	1106	276 50	138 25	1520 75
Salorino.	7000	1031 50	545 75	8547 25
Salvatierra de Santiago.	4200	659 50	329 75	5189 25
San Martín de Trevejo.	6160	880	440	7480
Santa Ana.	1098	274 50	137 25	1509 75
Santa Cruz de la Sierra.	1374	343 50	171 75	1889 25
Sta. Cruz de Paniagua y Bronco.	1238	309 50	154 75	1702 25
Santa Marta.	614	153 50	76 75	844 25
Santiago de Carvajó.	6200	920	460	7580
Santiago del Campo.	3045	525	262 50	3832 50
Santibáñez el Alto.	1908	477	238 50	2623 50
Santibáñez el Bajo.	3069	529	264 50	3862 50
Saucedilla.	520	130	65	715
Segura.	550	184	92	826
Serradilla.	8200	1204	602	10006
Serrejón.	2006	501 50	250 75	2758 25
Sierra de Fuentes.	5500	803 50	401 75	6705 25
Talaván.	5500	864 50	432 25	6796 75
Talavera la Vieja.	1534	383 50	191 75	6109 25
Talaveruela.	1516	379	189 50	2084 50
Talayuela.	952	238	119	1309
Tejeda.	1560	390	195	2145
Toril.	633	226	113	972
Tornavacas.	5000	719	359 50	6078 50
Torno.	3373	581 50	290 75	4245 25
Torviscoso.	154	38 50	19 25	211 75
Torrecillas de los Angeles.	768	192	96	1056
Torrecillas de la Tiesa.	4000	685 50	342 75	5028 25
Torre de Don Miguel.	5400	785	392 50	6577 50
Torre de Santa María.	1748	437	218 50	2403 50
Torrejoncillo.	22500	2640	2640	27780
Torrejon el Rubio.	1766	441 50	220 75	2428 25
Torremenga.	598	149 50	74 75	822 25
Torremocha.	6400	955	477 50	7832 50
Torreorgáz.	4100	604 50	302 25	5006 75
Torrequemada.	3600	576 50	288 25	4464 75
Trujillo.	34474	5386 50	2693 25	42553 75
Valdastillas y Rebollar.	1012	253	126 50	1391 50
Valdecañas.	492	123	61 50	676 50
Valdefuentes.	5500	841	420 50	6761 50
Valdehúncar.	958	239 50	119 75	1317 25
Valdelacasa.	5000	738	369	6107
Valdemorales.	1654	413 50	206 75	2274 25
Valdeobispo.	1876	469	234 50	2579 50
Valencia de Alcántara.	28200	4115	2057 50	34372 50
Valverde de la Vera.	3900	591	295 50	4786 50
Valverde del Fresno.	5781	963 50	481 75	7226 25
Viandar.	1070	267 50	113 75	10474 25
Villa del Rey.	1574	393 50	196 75	2164 25
Villamesías.	1874	468 50	234 25	2576 75
Villamiel.	6270	897	448 50	7615 50
Villanueva de la Sierra.	4000	606	303	4909
Villanueva de la Vera.	7650	1123	561 50	9334 50
Villar del Pedroso.	5800	866 50	433 25	7099 75
Villar de Plasencia.	1436	359	179 50	1974 50
Villas Buenas.	1192	298	149	1639
Zarza de Granadilla.	5200	760	380	6340
Zarza de Montánchez.	4400	688	344	5432
Zarza la Mayor.	11500	1720 50	860 25	14080 75
Zorita.	13500	1958 50	979 25	16437 75

Cáceres 23 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

ALCALDÍAS.

ALISÉDA.

Habiendo desaparecido de este pueblo, Celestino Palacios Niera, natural de Brozas y vecino que fué de este pueblo, de donde se ausentó hace catorce ó quince años, y siendo de necesidad averiguar el paradero del mismo, para resolver la excepción alegada por el mozo Miguel Jaen Berjoyo, número 18 de sorteo, correspondiente al reemplazo de 1896, se interesa de los señores Alcaldes de los pueblos, de esta provincia, indagen si dicho sujeto, reside en los suyos respectivamente ó si les consta haya fallecido, y en caso afirmativo lo participen á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Aliseda 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Barriga.

Señas.

Edad 50 años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poca, oficio cuando se ausentó, Zapatero.

MORCILLO.

Exposición del amillaramiento de la riqueza.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito en el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho término, no se dará curso á ninguna reclamación por justa que sea.

Morcillo 17 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Dionisio Hernandez.

CASAS DEL MONTE.

Hallándose extraviados y depositados de orden de mi autoridad, en un vecino de este pueblo desde el dia 2 del actual, los que á continuación se reseñan, sin que á pesar de las circulares remitidas y publicadas en los pueblos limítrofes, se haya presentado persona alguna á su recogido; se hace público por el presente, al fin indicado que serán entregados previa presentación de

señas idénticas por quien proceda y abono de daño y gastos causados.

Advirtiendo que dé no ser recogidos dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, serán tasados y vendidos en pública subasta ante esta Alcaldía.

Casas del Monte 8 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Francisco Hoyos.—D. S. O. El Secretario, Rogelio Cabezal Corrales.

Señas.

Una vaca de cuatro á cinco años, preñada al parecer, pelo castaño, ambas orejas cercladas y un hierro incógnito en suanca derecha.

Otra idem, mas vieja, pelo negro, con las mismas señas que la anterior.

CÁCERES: 1897.
Tip. de Sucesores de Alvarez.
Portal Empedrado, 49.